

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, hoy 3 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira. Risaralda, once de noviembre de dos mil veintidós

En conocimiento de la parte demandante, se deja la respuesta otorgadas por: Banco Scotiabank, Bancolombia y Banco Popular.¹

Notifíquese,



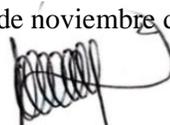
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

MF

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO**

CERTIFICO que en ESTADO No.182 de la fecha,
se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda., 15 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

¹ Archivos Nos. 25, 26, 27

Bogotá D.C, 25 de octubre de 2022

AE-82731-22 NC

Señores:

JUZGADO 001 CIVIL CIRCUITO PER
SECRETARIO (A)

PAL JUST TORRE A PISO 4 O

j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

PEREIRA - RISARALDA

Referencia

Oficio: 766 DEL 011221 25101058

Demandante: DEMANDANTE

Radicado: 66001310300120210029000

Demandando: DEMANDADO **ID No.:** No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

AE-82731-22 NC Respuesta al Oficio 766 DEL 011221 25101058

Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>

Mar 1/11/2022 9:07

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (30 KB)

AE-82731-22 NC.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

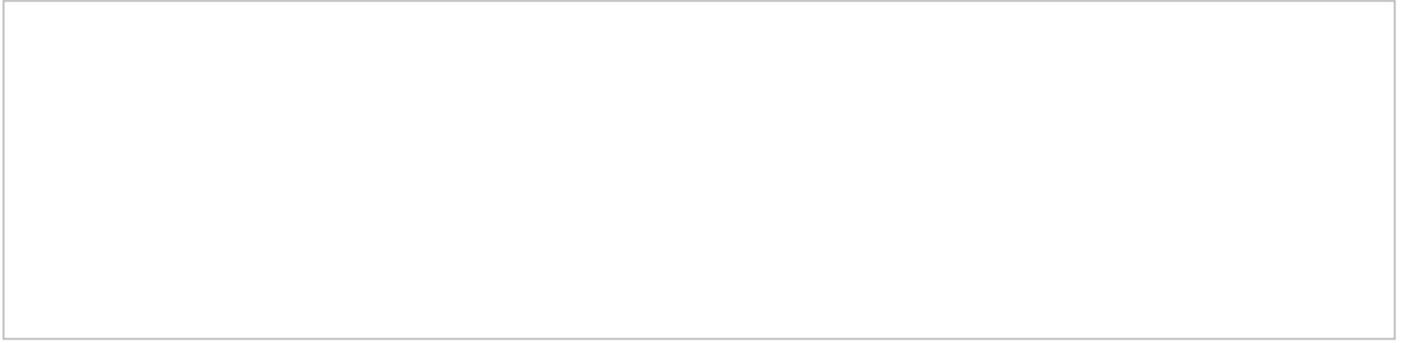
Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con digito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com / Personas - Canales de Atención.



Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Banco Colpatría_Embargos - [ADDRESS]
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO

ER RAPM 06112022 20147

Bogotá, Noviembre 9 de 2022

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira- Risaralda

Referencia: EJECUTIVO
66001-31-03-001-2021-00290-00

Oficio No. 1855

Respetados Señores:

En atención a oficio/radicado de la referencia, recibido por nuestra entidad el pasado 9 de Noviembre del 2022, atentamente informamos que, la parte demandada relacionada en el encabezado, NO POSEE cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT(s) en esta entidad bancaria de acuerdo con la consulta efectuada en nuestra base de datos a la fecha.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad no puede acatar lo ordenado por su despacho judicial.

Estamos atentos a resolver sus inquietudes, sugerencias o nuevos trámites, en el correo electrónico: embargos@bancopopular.com.co.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gerencia de Soporte y Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Mié 9/11/2022 15:09

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (59 KB)

Requerimiento ER RAPM 06112022 20147.pdf;

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

 Confirmar



Medellín, 01 de noviembre de 2022

Código interno Nro RL00562596 (favor citar al responder)

JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO PEREIRA
Respuesta al Oficio No. 1855
Rad: 66001310300120210029000
j01ccper@cendoj.ramjjudicial.gov.co
PEREIRA, RISARALDA

En atención a la solicitud del Señor(a)
JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ

Oficio N° 1855
Demandante

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
SERGIO ALONSO RAMIREZ SUAREZ	79521863	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Edisson Arango Aristizabal

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00562596 ID 364901

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mar 1/11/2022 14:31

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (175 KB)

RTA_RL00562596_01112022.pdf;

Hola JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ

En atención al oficio número 1855, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00562596 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales